



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-1998-00836.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-1998-00836-00
DEMANDANTE: FIDELA GUTIÉRREZ DE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ALFREDO SANTIAGO RODRÍGUEZ CARO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA,
SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el expediente de la referencia se observa que el traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS se encuentra vencido sin haberse formulado objeción alguna, por lo que se ordenará aprobar en todas sus partes dicha liquidación.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada dentro de este proceso, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

DVCG.

**Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla**

Estado No. 155

Fecha: 8 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
7 de septiembre de 2023



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abadfa5a995866d3c24cef2a2772cb7bcd057c008286088b21f080038c797921**

Documento generado en 07/09/2023 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>